



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 240/2024

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 508 DE 2022 QUE RECONOCE CENTRO DE PRODUCCIÓN MICRO PARADOX INC. PARA LA EXPORTACION DE PLANTAS CLONALES DE NOGAL DESDE ESTADOS UNIDOS A CHILE DE LAS ESPECIES QUE SE INDICA

Santiago, 12/01/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.342 que regula derechos de obtentores de nuevas variedades vegetales; Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 del Ministerio de Agricultura sobre Protección Agrícola; el Decreto N° 510 de 2016 del Ministerio de Agricultura que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto N° 17 de 2023 del Ministerio de Agricultura que nombra Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; las Resoluciones N° 1.465 de 1981 que prohíbe la internación de mercaderías peligrosas para los vegetales; N° 733 de 1998 que establece requisito de designación de variedad en importación y exportación de material de propagación; N° 558 de 1999 que establece requisitos fitosanitarios para el ingreso de substratos inertes para vegetales; N° 3.080 de 2003 que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile; N° 3.815 de 2003 que establece normas para la importación de artículos reglamentados o mercaderías peligrosas para los vegetales; N° 2.878 de 2004 que regula el reconocimiento de centros de producción para exportar material de propagación de especies vegetales a Chile; N° 6.383 de 2013 que establece los requisitos para ingreso de material vegetal a cuarentena posentrada; N° 7.317 de 2013 que establece regulaciones para ingreso de material vegetal a nivel de cuarentena posentrada de centros; N° 10.162 de 2015 que reconoce centro de producción Micro Paradox, para el envío de plantas de nogal paradox (*Juglans regia* x *Juglans hindsii*), desde el Estado de California, Estados Unidos de Norteamérica a Chile, N° 1.284 de 2021 que establece categorización de productos de origen vegetal, según su riesgo de plagas y potenciales efectos en salud animal y según requisitos en su condición de orgánicos y medidas de control para los mismos en frontera; N° 508 de 2022 que reconoce centro de producción Micro Paradox Inc. para la exportación de plantas clonales de nogal desde Estados Unidos a Chile de las especies que se indica; N° 4.239 de 2022 que establece requisitos fitosanitarios de importación para plantas y ramillas yemeras de nogal (*Juglans* spp.) procedentes de Estados Unidos de Norteamérica, todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el Servicio o el SAG, es la autoridad encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país, y bajo este marco está facultado para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que, por Resolución N° 6.383 de 2013 que "Establece los requisitos para ingreso de material vegetal a cuarentena posentrada", se determinó que las plantas de *Juglans* spp. deben cumplir con la medida fitosanitaria de cuarentena de posentrada.
3. Que, el Servicio, mediante Resolución N° 2.878 de 2004, reguló el reconocimiento de centros de producción para exportar material de propagación de especies vegetales a Chile, con la finalidad de que el material que requiere cumplir con cuarentena posentrada, pueda optar, para determinadas especies y condiciones, por un sistema simplificado de cuarentena, o quedar liberado de este requisito.
4. Que, mediante la Resolución N° 10.162 de 2015, el Servicio reconoció el centro de producción Micro

Paradox Inc. para exportar a Chile, plantas clonales de portainjertos de *Juglans hindsii* x *Juglans regia*, sin hojas, con raíz, con o sin sustrato.

5. Que, por Resolución N° 465 de 2017, se modificó la Resolución N° 10.162 de 2015, en el sentido de incluir como un nuevo material de propagación autorizado, a las plantas clonales de portainjertos del híbrido entre *Juglans regia* y *Juglans microcarpa*, sin hojas, con raíz, con y sin sustrato.
6. Que, por Resolución N° 508 de 2022, se reconoció el centro de producción Micro Paradox Inc. para exportar a Chile los siguientes tipos de materiales vegetales de nogal:

Tipo de material	Condición	Especie / Híbrido
Portainjertos	Plantas dormantes a raíz desnuda, sin hojas y sin sustrato.	<i>Juglans hindsii</i> x <i>Juglans regia</i> <i>Juglans microcarpa</i> x <i>Juglans regia</i>
Micro esquejes (Micro cuttings)	Plantas con hojas, sin raíz y sin sustrato.	<i>Juglans regia</i> <i>Juglans hindsii</i> x <i>Juglans regia</i>
Micro plugs	Plantas con hojas, con raíz y con sustrato en bandejas.	
Plantas micro injertadas (Micro grafted plants)	Plantas dormantes sin hojas, con raíz y sin sustrato, injertadas.	

7. Que, USDA/APHIS ha solicitado a SAG, reconocer al centro de producción Micro Paradox Inc. para exportar a Chile, un nuevo tipo de material vegetal de nogal, correspondiente a plantas verdes a raíz desnuda.
8. Que, las plantas verdes a raíz desnuda corresponden a micro plugs a los cuales se les extrae la mayor parte del sustrato, presentando, el tipo de material sin sustrato un riesgo fitosanitario incluso menor al ya regulado.
9. Que, mediante Resolución N° 4.239 de 2022, el Servicio estableció los requisitos fitosanitarios de importación para plantas y ramillas yemeras de nogal procedentes de Estados Unidos, incorporándose plagas cuarentenarias adicionales a las exigidas por SAG en la normativa vigente de reconocimiento del centro de producción Micro Paradox Inc.
10. Que, se requiere dar un plazo a la autoridad fitosanitaria de Estados Unidos para que adopte las medidas fitosanitarias necesarias para certificar la ausencia de las nuevas plagas cuarentenarias exigidas por SAG.
11. Que, el reconocimiento del Centro de Producción Micro Paradox Inc. está vigente hasta el 31 de enero de 2024.

RESUELVO:

1. **SE MODIFICA** Resolución N° 508 de 2022 en los siguiente:

1.1. Se reemplaza el Resuelvo N°2 por el siguiente:

“2. Los materiales vegetales autorizados para ser exportados desde el centro Micro Paradox Inc. hacia Chile, deben corresponder a alguno de los siguientes tipos”:

Tipo de material	Condición	Especie / Híbrido

Portainjertos	Plantas dormantes a raíz desnuda, sin hojas y sin sustrato.	<i>Juglans regia x Juglans hindsii</i> <i>Juglans regia x Juglans microcarpa</i>
Micro esquejes (Micro cuttings)	Plantas con hojas, sin raíz y sin sustrato.	
Micro plugs	Plantas con hojas, con raíz y con sustrato.	
Plantas verdes a raíz desnuda (Green bare root plants)	Plantas con hojas, con raíz, sin sustrato o con restos de sustrato.	
Plantas micro injertadas (Micro grafted plants)	Plantas dormantes sin hojas, con raíz y sin sustrato, injertadas.	

1.2 Se reemplaza el Resuelvo N°7 por el siguiente:

“7. El período de vigencia del reconocimiento del Centro de Producción Micro Paradox Inc., será hasta el 31 de julio de 2024, y podrá ser prorrogado automáticamente en la medida que no se produzcan cambios a nivel operativo en los procedimientos autorizados por este Servicio o a nivel territorial, que pudieran afectar el estatus fitosanitario del material que será exportado a Chile”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JOSÉ ARTURO GUAJARDO REYES
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

RAR/MMF/ACV/RRF/CCS/CMS/MBR/CNM

Distribución:

- Fernanda Orellana Silva - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Alfredo Noboru Kido Álvarez - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Gloria Isabel Cuevas Cerda - Director Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysén
- Claudio Armando Ternicier Gonzalez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana

- Luis Arturo Villanueva Rodríguez - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Jorge Esteban Fernández González - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Henry Wilfredo Méndez Méndez - Director Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- Carlos Andrés Burgos Martínez - Director Regional Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Astrid Tatiana Tala Díaz - Directora Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Carla Lorena Montiel González - Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Eric Marcelo Guital Alarcón - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Álvaro Rodrigo Alegría Matus - Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Sue Vera Cortez - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapacá
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Alonso Hernan Soto Jimenez - Jefa (S) Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana - Oficina Central
- Jacqueline Esther García Cheuquel - Encargada Sección de Gestión División de Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Paola Andrea Tala Rossi - Jefa Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos - Oficina Central
- Luis Hernán Henríquez Madriaga - Profesional Departamento de Inspección en Frontera - Oficina Central
- Andrea Lira Venegas - Profesional Sección Regulaciones Fitosanitarias - Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
 Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=149187497&hash=8972e>